

LA EDUCACIÓN MUSICAL Y LA DISCAPACIDAD

Mariel Leguizamón

*“Debemos pensar al niño y al adulto disminuido simplemente como una persona con más o menos limitaciones ...”
... si solamente yo sé, discapacito a las personas ...
Marta Schorn¹*

Estado actual del arte

En la actualidad, los derechos humanos enfatizan la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin distinciones de raza, credo o funcionalidad. Pero hay grupos históricamente marginados y entre ellos se encuentra el de las personas con discapacidad.

Uno de los primeros pasos para abordar el problema consiste en conocer la realidad y por primera y única vez con la Ley Censo Discapacitados N° 25.211/99, se propuso un censo que se llevó a cabo dos años después. Posteriormente el INDEC² aplicó la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad³ la que reveló que el 7,1% de la población total de la Argentina, 2.200.000 personas, posee algún tipo de discapacidad y que uno de cada 5 hogares, el 20 %, alberga al menos una de ellas.

Por otro lado la heterogeneidad de la población ha sido motivo de interés mundial y datos internacionales muestran que del 7 al 10 %, 500.000.000 personas en el mundo padecen algún tipo de discapacidad.⁴

Sin embargo, la música como modo de conocimiento pareciera soslayar a este sector de la población.

Tanto en la educación pública y privada obligatoria, como en ámbitos educativos no formales, se presentan serias dificultades para implementar las clases de música para personas con discapacidad. Entre los múltiples motivos que operan, se puede mencionar la principal preocupación de los responsables de esta educación: los músicos y los profesores de música consideran que no se encuentran preparados para asumirlas adecuadamente.

Es una realidad que la posibilidad de formación o capacitación es escasa y poco específica, pero es importante destacar que la formación sistemática está dando sus primeros pasos.

Por otro lado la bibliografía referida a la educación musical y la discapacidad también presenta dichas características. Existen aportes teóricos que se acercan a estos campos de conocimiento, pero están centrados en los aspectos terapéuticos del sonido y la música (Benenzon, 2008; Wagner 2002; Ken, 1999; Alvin, 1997; Bruscia, 2007)⁵. Los profesores de música apenas cuentan con intercambios informales de relatos de “hallazgos intuitivos” tales como estrategias para la enseñanza de determinado contenido,

¹Discapacidad, Una mirada distinta, una escucha diferente Marta Schorn

² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

³ ENDI 2002-2003

⁴ Fundación Par (2005) La discapacidad en Argentina: un diagnóstico de situación y políticas vigentes a 2005. Buenos Aires. Fundación Par

⁵ Existen organizaciones que nuclean a los Musicoterapeutas y permiten el marco necesario para el avance del conocimiento en el área. Como Asociación Nacional de Musicoterapia (Argentina) la Federación Mundial de Musicoterapia WFMT (Secretaría Técnica, Vitoria Gasteiz-España) y múltiples Institutos en el mundo.

o de casos y experiencias innovadoras realizadas por los mismos profesores que manifiestan estar en la búsqueda de respuestas, pero que no han encontrado el camino de la sistematización y del fundamento académico.

Formación para la diversidad

La formación para la diversidad posee un papel ineludible para el logro de una educación de calidad. En el marco de una sociedad que muy recientemente ha advertido la necesidad de formar en este sentido, se han generado espacios curriculares que dan una respuesta concreta a esta problemática.

Asimismo es posible observar cierta tendencia en la sociedad argentina actual, que contribuye a la construcción de la conciencia social respecto de las problemáticas referidas a la discapacidad. En este caso se hace referencia la actividad artística en general y a la musical en particular. Artistas como León Giecco, Luis Gurevich, con el proyecto Mundo Alas, Patricia Sosa, con la inclusión del lenguaje de señas en sus canciones, entre otros, presentan una clara intención de inclusión y un importante impacto en la sociedad.

También están en desarrollo organizaciones no gubernamentales y fundaciones como la fundación Artistas Discapacitados, que nuclea y difunde la actividad artística de sus integrantes, quienes han empezado a ocupar espacios en los medios con sus producciones. Se pueden mencionar entre ellos a “Reynols”, cuyo baterista y disparador de ideas musicales, es un muchacho con Síndrome de Down, al dúo Ná-K-ry, coros de personas ciegas, de sordas, entre otros.

Paralelamente se están generando cambios en la legislación y en el sistema educativo. La Ley de Educación Superior expresa -en el capítulo II, Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, Artículo 11. inc.n)- “Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos”.⁶

En el ámbito universitario, es la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P., la primera unidad académica de una universidad nacional y pública del país que incluyó en su currícula, una asignatura destinada a la música y la discapacidad. En 1983, el plan de Educación Musical incorpora el seminario “Niños atípicos”, que solo fue posible implementar en los años 1988 y 89.

En la actualidad, desde 2006, se reincorporó la temática, a través del Seminario Música y Discapacidad”. Sus destinatarios, alumnos avanzados, cuentan con una formación académica importante y con los basamentos teóricos, metodológicos y de intervención en el aula, suficientes para iniciar su formación en problemáticas educativas particulares. Su objeto de estudio se centra en la enseñanza de la música a personas con diferentes discapacidades.

Dada la especificidad y reciente desarrollo, requiere de un perfil profesional híbrido y se nutre de marcos teóricos provenientes de otras disciplinas como la Musicología, la Educación Musical, las Ciencias de la Educación, la Psicología, (Pedagogía, Didáctica Especial), la Sociología, la Medicina; la Musicoterapia, el Arte terapia y la Filosofía.

También otras Universidades como la UBA, abordaron el tema muy recientemente a través de cursos, generación de encuentros o jornadas referidas al arte y la discapacidad. Por otro lado, a nivel preuniversitario, adelantado a las políticas generales, desde 1990, el Bachillerato de Bellas Artes de la U.N.L.P. cuenta con dos materias específicas: “Música y Discapacidad” y “Plástica en la discapacidad”. Y desde 2009 incorporó un seminario destinado a la realización de experiencias artísticas con personas con discapacidad, institucionalizadas.

⁶ Ley de Educación Nacional N° 26.206

A nivel provincial, (Bs. As.) algunas Escuelas de Arte y Conservatorios comenzaron a incorporar la temática, como seminario optativo, como curso o como postítulo, entre ellos el Postítulo Actualización Académica en Arte y su Enseñanza Orientada a la Inclusión de los Alumnos con NEE, con orientación en Danza, Teatro, Artes Visuales o Música.

Esta formación en crecimiento, pero aún escasa, acompaña a un modelo que incluye en la oferta educativa, terapéutica y recreativa, tanto a las personas con discapacidad como al lenguaje artístico-musical. Su desarrollo permitirá enriquecer la actividad artística de las aulas, de instituciones no educativas que prestan servicios a las personas con discapacidad permanente o transitoria, como lo son centros de día, centros comunitarios; centros o establecimientos de salud; talleres protegidos; hogares; comedores; casas del niño municipales, geriátricos, hospitales especializados, organizaciones de autogestión, asociaciones barriales, instituciones comunitarias o sociales que ofrezcan actividades de recreación, esparcimiento, y ocupación del tiempo libre, que hoy se encuentran en manos de músicos interesados, profesores o educadores musicales que intuitivamente realizan sus prácticas educativo-musicales.

Discapacidad y diversidad

En el año 1949 se creó la Dirección de Educación Especial, como una de las consecuencias de la adhesión de nuestro país a la Declaración de Derechos Humanos en 1948.

Con la proclamación internacional del "Año del Discapacitado", en 1981, se implementaron Programas de Prevención, Atención Temprana, Formación Laboral, Integración Social y Pedagógica-laboral. Desde entonces y hasta la actualidad sus instituciones educativas atienden únicamente a personas con discapacidad. En ellas el criterio de agrupamiento consiste en la discapacidad pregnante. Las modalidades por las que se organizan son: discapacidad intelectual –leve, moderada y severa- discapacidad sensorial: sordera e hipoacusia, ceguera y disminución visual, discapacidad motriz, multiimpedimentos, trastornos emocionales severos (TES) y trastornos del lenguaje.

La Ley de Educación Nacional expresa en el Capítulo VIII, Educación Especial, Artículo 42.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. (...)

Este criterio de organización que agrupa a los estudiantes por tipo de discapacidad, en general, es reproducido por las Instituciones destinadas a la recreación, contención, formación laboral y/o ocupación del tiempo libre, tales como centros recreativos, centros y hogares de día, clubes "del juego", talleres, talleres protegidos, centros y confiterías bailables. De esta manera, la actividad educativa y social de la persona discapacitada acontece en un ámbito con "iguales discapacitados", restringiendo la posibilidad de interacción con otros miembros de la sociedad.

En este momento, a pesar de la reciente legislación respecto de la inclusión, el profesor de música principalmente se encuentra con grupos de personas con una discapacidad determinada. Son muy escasos los espacios comunes en los que se incluyen personas con discapacidad.

Esta situación se encuentra en proceso de cambio. En el marco de la Educación Especial de la provincia de Buenos Aires, ya en la década del '60 comienza la Integración como proceso básico sistemático, pero solo con alumnos ciegos y disminuidos visuales. En los

años '70, con personas con discapacidad auditiva y motriz. En 1989, con alumnos con retardo mental leve.

Por otro lado, la nueva ley, así como contempla la existencia de los diferentes establecimientos educativos para las diferentes discapacidades, en el capítulo Educación Especial de agrega (...) “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

El lenguaje artístico musical, la discapacidad y el sistema educativo

El lenguaje artístico musical presenta características muy particulares que lo hacen destacable en relación con otras áreas.

Esta peculiaridad ha posibilitado que la clase de música en establecimientos destinados a la educación especial, presente diferentes orientaciones, algunas no educativas.

En algunos casos la clase de música no se entiende como el espacio curricular para el que fue pensado. Resulta ser un lugar de libre expresión y elección, donde el Maestro de Música se convierte en una especie de instrumento para reproducir las formas musicales con las que se vinculan en la vida cotidiana. Se observan actividades como escuchar determinado tema de moda o la radio, como lo harían en sus hogares. Así la posibilidad de crecimiento en el lenguaje musical, de expresión a través del mismo, de trabajo de producción y creación grupal o individual, en definitiva, de desarrollo artístico de los niños se ve restringido. Las prácticas musicales que devienen de las diferentes maneras en que las personas se vinculan con la música en la vida cotidiana, en los espacios de recreación y uso del tiempo libre, podrían contribuir a la interpretación del lenguaje musical. Estas prácticas podrían constituir uno de los recursos más valiosos para el educador musical, tanto en la escuela común, en aulas integradas, o especiales, si – ligadas al gusto, al placer, al juego, a las emociones, a la expresión- se nutrieran de la cultura familiar y social, en la que interactúan la historia, la tradición y la identidad para dar lugar a la generación de nuevos conocimientos.

En otros casos, se considera a la persona con discapacidad como “incapacitada” para abordar cualquier cambio o desafío como puede ser una actividad musical, y se produce una especie de parálisis o inmovilización, vinculada a la situación de desventaja en que “teóricamente” se encuentra el niño. Esto, entre otros factores, conduce a la inercia en la que se ven envueltas numerosas prácticas pedagógicas o recreativas destinadas a personas con discapacidad.

Otras modalidades de trabajo son aquellas que fijan objetivos extra musicales. En este sentido es frecuente que se propongan planes en pos del desarrollo de otras áreas curriculares, como reforzar un contenido de lengua, de matemáticas, de ciencias sociales o ciencias naturales, ya que éstas son áreas de conocimiento consideradas “indispensables”.

Otros objetivos extramusicales devienen de la necesidad de contribuir a la estimulación de los aspectos “menos desarrollados o más dañados” de la persona. Así, para quien presenta dificultades en el lenguaje, por ejemplo, se establece un plan de trabajo en este sentido en la clase de música. Esta intención de “normalización” de la persona en ocasiones desvía el eje de trabajo en arte. Habría que cuestionarse si, en un aula “normal” los objetivos musicales responden a esta necesidad o tienen que ver con proyectos de crecimiento y producción en un lenguaje artístico. Las personas con discapacidad no suelen tener la posibilidad de participar ellos, sin un planteamiento de otros fines, que desdibujan la idea original de la actividad artística. Una persona con determinada discapacidad posee, como cualquier otra persona múltiples áreas “no discapacitadas” en las que su nivel de funcionamiento es igual o superior que cualquier

par y, como cualquier persona puede y debe trabajar desde sus posibilidades, en cualquier área. Una persona con discapacidad intelectual podría destacarse en la ejecución vocal. Pero, también podría no ser así, y esto no constituye, para ninguna persona, impedimento para participar de un proyecto artístico. Una persona con ceguera, con hipoacusia, con discapacidad motriz, bien puede integrar un conjunto instrumental, desde su posibilidad, desde su gusto. Aquella clase “normalizadora” refleja un paradigma educativo centrado en la discapacidad y no en las capacidades de cada niño.

No es función del maestro realizar terapia y resignar su objeto de estudio.

No se pueden negar sus bondades terapéuticas, discutidas desde la antigüedad. Aristóteles, entre otros, sostenía que la música poseía verdadero valor médico ante las emociones incontrolables, y un efecto beneficioso para la catarsis emocional.

Hoy es una de las principales herramientas para desarrollar canales de comunicación alternativos, así como un medio para recordar situaciones pasadas, para transportarse en espacio y tiempo, para modificar conductas o estados anímicos, aguzar los sentidos, desarrollar la memoria, el lenguaje hablado, la motricidad, para recuperar la historia personal. Se destaca en escritos su posible contribución al desarrollo de la autoestima, a la socialización, a la modificación de roles, al desarrollo de la subjetividad y de la intersubjetividad, entre otros.

Pero es la Musicoterapia, quien profundiza en el desarrollo de fundamentos científicos de orden clínico-terapéutico y “es una psicoterapia que utiliza el sonido, la música, el movimiento y los instrumentos córporeo-séncoro-musicales, para desarrollar, elaborar y reflexionar un vínculo o una relación entre el musicoterapeuta y paciente o grupo de pacientes, con el objeto de mejorar la calidad de vida del paciente y rehabilitarlo y recuperarlo a la sociedad.⁷”. Pertenece al ámbito de la salud, no al de la educación, aunque sus aportes pueden contribuir a la tarea del educador musical, esclareciendo la importancia de un hacer musical en un marco de la libertad e igualdad, respetando los gustos y deseos, propiciando el respeto y la valoración de las producciones propias y ajenas, y otras tantas cuestiones que debieran estar presentes en una clase de música.

La persona con discapacidad atraviesa, desde su nacimiento, trayectos terapéuticos que la intentan acercar a “la norma” y/o brindarle una mejor calidad de vida. Así muchas veces los niños pasan por situaciones en las que son constante objeto de estudio y análisis para la búsqueda de soluciones que muchas veces no llegan a concretarse.

El ámbito educativo es uno de los pocos espacios, en el que el centro no es su discapacidad, sino la construcción a partir de sus capacidades, en interacción con la comunidad educativa.

Si se analiza el currículum correspondiente al sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, destinado tanto a la educación común como especial, el área de Educación Artística presenta como finalidad la “interpretación de las producciones estético-artísticas del presente haciendo anclaje en el contexto histórico-cultural⁸”. Tal y como se sucede con otras áreas del conocimiento, el musical posee un espacio curricular con propósitos, contenidos organizados en ejes, orientaciones didácticas, recursos y sugerencias para la interpretación del lenguaje musical. Considera al saber musical como un modo de conocimiento, como un lenguaje simbólico y complejo, como una forma elaborada de comunicación humana no verbal.

Garantizar el acceso al currículum y posibilitar el progreso de los alumnos con necesidades educativas especiales compete al conjunto de los actores educativos, y son parte de ellos, los responsables de la enseñanza de los lenguajes artísticos.

⁷ Benenson, R. (2008). *La nueva Musicoterapia*. Buenos Aires Lumen.

⁸ Diseño curricular de Educación primaria. Marco General. Pág 65

Corresponde a los músicos, la enseñanza de su campo de estudio.

Marco conceptual - Capacidad - discapacidad

Muchos son los términos utilizados para nombrar a las personas que presentan un funcionamiento diferente a la media de su entorno. De manera genérica podemos mencionar entre otros, persona con discapacidad, con capacidades diferentes, con capacidades especiales, incapacitado, discapacitado, disminuido, o, específicamente por su falta: ciego, sordo, Down, PC (paralítico cerebral), multiimpedido, espástico, autista, etc.

El 3 de mayo de 2008, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificó el uso de “personas con discapacidad” para dicho fin.

También son diversas las concepciones sobre discapacidad que se han ido desarrollando a lo largo de la historia, que no van a ser desarrolladas en el presente trabajo. Pero éstas se ven reflejadas en las definiciones que han ido modificándose especialmente en los últimos años.

Las concepciones que conviven en la actualidad sobre discapacidad están relacionadas con la función o condición en la que la persona posee limitaciones, y por ello el término con que se la designa refiere al funcionamiento: discapacidad mental, motora, sensorial; y aquellas que introducen el análisis de la interacción entre la persona con discapacidad y su ambiente. Esta última posición pone el énfasis en el papel de la sociedad en definir, causar o mantener la discapacidad dentro de esa sociedad.

En 1980, la Organización Mundial de la Salud (OMS) formuló la CIDDDM- Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, la que contempla tanto la visión de sus orígenes médicos hasta sus manifestaciones últimas en todos los aspectos de la vida humana: sociales, económicos, políticos, laborales, culturales, de entretenimiento o placer, etc. Este constituye un avance ya que el antiguo esquema fue reemplazado por una visión más abarcativa: enfermedad – deficiencia – discapacidad – minusvalía. En ella se señala al entorno físico social como un factor decisivo en la discapacidad y a las propias deficiencias de diseño como a las causantes de limitaciones y reducción de oportunidades⁹.

En 1981, en la LEY 22.431/81: (Sistema de protección integral) se define con discapacidad “...a toda persona que padezca una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar social o laboral”.

En 2001, la OMS, establece la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías 2 de carácter universal y la CIF, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. En ella el término Discapacidad es reemplazado por el término neutro de actividad y las circunstancias negativas de esta dimensión se describen como limitaciones de la actividad; el término minusvalía se reemplaza por el de participación, y las circunstancias negativas en esa dimensión se describen como restricciones de la participación.

La clasificación de la CIF cubre toda alteración en términos de “estados funcionales” – en los niveles corporal, individual y social- asociados a estados de salud. Los términos funcionamiento y discapacidad son concebidos como resultantes de la interacción dinámica entre los estados de salud y los factores contextuales, y son extensibles a la vida de cualquier persona.

⁹ Ibídem. Pág. 23

Al año siguiente en nuestro país, a los fines de la primera Encuesta nacional de personas con discapacidad 2002-2003. (ENDI) se la define como *“toda limitación en la actividad y restricción en la participación que se origina de una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social.*

Por último se puede mencionar la definición formulada por el Banco Mundial que centra a la discapacidad en la interacción entre una persona y el entorno.

“La Discapacidad es el resultado de la interacción entre personas con diferentes niveles de funcionamiento y un entorno que no considera las diferencias”

De esta manera, las personas con discapacidad mental, motriz o sensorial presentan un funcionamiento limitado, no por su condición, sino por un entorno inadecuado. Una persona sorda que cuenta con un traductor a lengua de señas en una clase, o un programa que convierta a texto la voz, o simplemente el audífono adecuado, puede desarrollar una educación sin limitaciones relacionadas con su “discapacidad”. De igual modo, una persona con discapacidad motora, que se desplaza en silla de ruedas, que cuenta con un entorno accesible: rampas, ascensores, puertas amplias, pizarrones inclinados, indicaciones de orientación edilicias al alcance de su vista, accesos y pasillos despejados, puede tener un desempeño normal.

Esta concepción demanda una sociedad conciente de sus propias acciones discapacitantes. Es parte de ella el músico y el educador musical que debe reflexionar sobre los propios presupuestos respecto de la discapacidad y la capacidad de las personas, sobre la finalidad de la inclusión de actividades artísticas en el sistema educativo o en otras instituciones no educativas

Bibliografía

- Boltrino, P. J. (2006) *Música y Educación Especial*. Buenos Aires. Ediciones de la Orilla.
- Cangelosi, D. (2006) *La integración del niño discapacitado visual*. Colección Discapacidad. Buenos Aires. Novedades Educativas.
- Federico, G. F. (2007) *El niño con necesidades especiales. Neurología y Musicoterapia*. Buenos Aires. Kier.
- Fundación Par (2005) *La discapacidad en Argentina: un diagnóstico de situación y políticas vigentes a 2005*. Buenos Aires. Fundación Par
- Jiménez, F. y Vilà, M. (1999). *De educación especial a educación en la diversidad*. Málaga: Aljibe.
- Lacárcel, J. (1995). *Musicoterapia en Educación especial*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Leguizamón, M. (2001) *La Música. Su introducción en la vida cotidiana de los hospitales especializados*: Todos Valen. Revista dedicada a la discapacidad. FENDIM. Año VIII N° 1
- Monográficos de la Revista Eufonía: Música para todos (vol. 21 – año 2001) e Intervención en el alumnado con necesidades educativas especiales (vol. 37 – año 2006)
- Schorn, M. (2004). *Discapacidad. Una mirada distinta, una escucha diferente*. Buenos Aires, Lugar Editorial.
- Swanwick, K. (1992) *Música, pensamiento y educación*. Madrid. Morata.
- Tilley, P. (1991), *El arte en la Educación Especial*. Barcelona. CEAC.
- Valle de Rendo, A y Vega, V. (1999) *Una escuela en y para la diversidad*. Buenos Aires: Aique.
- Wills, P. y Peter, M. (2000). *Música para todos. Desarrollo de la música en el currículo de alumnos con necesidades educativas especiales*. Madrid: Akal.

Wagner, G. (2002) *Music Therapy, Musicoterapia y Music Therapy Models*. 10 Congreso Mundial de Musicoterapia, Oxford, Reino Unido.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Consejo Federal de Educación. Acuerdo Marco para la Educación Especial A – 19

Acuerdo Marco para la Educación Artística A – 20

Ley Federal de Educación Cap. VII Regímenes especiales. A: Educación Especial. Nº 24.195

Ley de Educación Nacional Nº 26.206

Ley de Educación Superior Nº 25.573

Ley Sistema Integral de Protección a Discapacitados Nº 22.431/81.

Páginas web

(Instituto de ciegos Colombianos). Web: manoloelciego.com

El cisne. Publicación mensual <http://www.elcisne.org/html/index.htm> Chile

Elissande E., *Las personas ciegas y los derechos humanos* Biblioteca argentina de la organización nacional de ciegos

http://conedsup.unsl.edu.ar/Download_trabajos/Trabajos/Eje_6_Procesos_Formac_Grado_PostG_Distancia/Betti_Susana.PDF

Emilia Piedra Miranda *Cómo encontrar el camino en la montaña sin ver,*

Helen Keller “El mundo donde vivo”,
http://www.sordoceguera.org/vc3/historias_reales/hellen_keller_viaja_por_mundo.php

INADI Periódico dirigido a personas con discapacidad www.inadi.gov.ar

Kippes R. Discapacidad, un debate pendiente. Ciencia y Técnica – UNL. Se encuentra en <http://www.unl.edu.ar/eje.php?ID=1331>

Las Nuevas Tecnologías en el Ámbito de las Necesidades Especiales y la Discapacidad. Murcia: Consejería de Educación y Universidades. Se encuentra en <http://www.needirectorio.com/archivos/documentos/parnaiz.pdf>